RUTA Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VICTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.

Recepción información del caso

Comité Departamental de lucha contra la trata de personas

Centro Operativo Anti Trata de Personas (COAT)

Comité Departamental
Comité Municipal
En caso de NNA ICBF

Fiscalía General de la Nación
Policía Nacional
(Actos urgentes Art. 205 código Penal)

Consulado
ó
Migración Colombia
(En caso de PVTP extranjera)

Asistencia inmediata y mediata
(Ley 985 de 2015, Decreto 1066 de 2015)

Investigación y judicialización

En caso que la PVTP decida permanecer en Colombia, se procede a regular el status migratorio

En caso que la PVTP decida retornar a su país, se tramita ante consulado a extranjeros

Diligenciamiento de formatos:
1. Reporte del caso
2. Confidencialidad
3. Uso de datos
4. Consentimiento informado
5. Inicio Asistencia mediata
6. Suspensión
7. Reinicio
8. Desistimiento
9. Cierre

Asistencia inmediata

5 días calendario

Prorrogable hasta por 5 días más

Asistencia mediata

6 meses

Prorrogable hasta por 3 meses

1. Recibimiento
2. Alojamiento, alimentación y asistencia material
3. Valoración medica y psicológica
4. Expedición de la documentación
5. Asesoría jurídica
6. Seguridad

1. Asistencia medica y psicológica
2. Acompañamiento jurídico y representación judicial
3. Educación
4. Formación para el trabajo y desarrollo humano
5. Generación de ingresos

1. Secretaría Técnica, Policía Nacional, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Migración Colombia e ICBF
2. Secretaría Técnica
3. Secretaría de Salud
4. Registraduría
5. Defensoría del Pueblo
6. Policía Nacional

1. Secretaría de Salud
2. Defensoría del Pueblo
3. Ministerio de Educación
4. SENA - Ministerio de Trabajo
5. Secretaría Técnica y SENA - Ministerio de Trabajo

Escaneado con CamScanner